



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

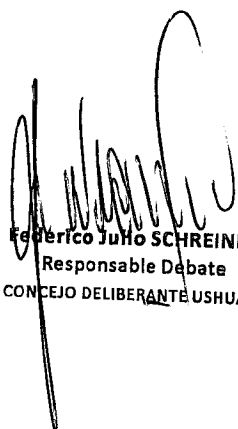
USHUAIA, 8 de junio de 2017

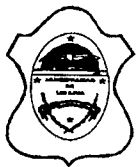
SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 445/2017 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 7 de junio del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/06/17 Hs. 11:16
Numero:	731
Folios:	14
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


Federico Juho SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

479/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de aproximadamente 4.1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617 de fecha 29 de junio de 2015, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil "Club Las Águilas".

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y tramitación de la mensura correspondiente correrá por cuenta y cargo de la asociación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil "Club Las Águilas", el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la presente y la extensión del correspondiente título de propiedad.

ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no podrá ser utilizado para otro destino ni ser objeto de enajenación, transferencia, subdivisión y/o afectación al régimen de propiedad horizontal; su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio, así como también, si por alguna razón se extinguiese la razón social que promovió oportunamente la creación de la Asociación Civil.

Las presentes restricciones deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y del Decreto C.D. N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

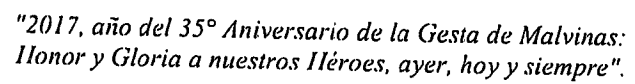
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/05/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA N°



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 MAY 2017

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017 se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro:

518/2017 referente a desafectar del uso público una superficie de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3,600 m²) aproximadamente de la reserva municipal identificada catastralmente como macizo 63, de la sección J, para ser destinada a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", Jardín Maternal "Los Zorzales" y el Centro de Empleados de Comercio;

443/2017 referente a desafectar del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas de la parcela denominada como sección Q, macizo 1, parcela 1a, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000;

432/2017 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 638/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Modesto Maragaño con el objeto de autorizar por cinco años el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9;

499/2017 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 761/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el sr. Aldo Quercali con el objeto de autorizar por el termino de 20 años el uso y custodia de una fracción de tierra fiscal municipal lindante a la parcela

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

289R de la sección Q, macizo 1000 para el desarrollo de la actividad de cabalgatas con finalidad turística;

445/2017 referente a desafectar del uso publico una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Rio Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día miércoles 7 de junio, a partir de las 15:00 horas, en la Escuela Experimental "Las Lengas".

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día miércoles 7 de junio de 2017, a partir de la hora 15:00, en la Escuela Experimental "Las Lengas", sito en Chubut 1857 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

de fecha 10 de mayo de 2017, ingresada mediante asunto:

518/2017 referente a desafectar del uso público una superficie de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3,600 m²) aproximadamente de la reserva municipal identificada catastralmente como macizo 63, de la sección J, para ser destinada a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", Jardín Maternal "Los Zorzaes" y el Centro de Empleados de Comercio;

443/2017 referente a desafectar del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas de la parcela denominada como sección Q, macizo 1, parcela 1a, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000;

432/2017 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 638/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Modesto Maragaño con el objeto de autorizar por cinco años el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9;

499/2017 referente a ratificar el Decreto Municipal N° 761/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el sr. Aldo Querciali con el objeto de autorizar por el termino de 20 años el uso y custodia de una fracción de tierra fiscal municipal lindante a la parcela 289R de la sección Q, macizo 1000 para el desarrollo de la actividad de cabalgatas con finalidad turística;

445/2017 referente a desafectar del uso publico una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Rio Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N°

/2017.-/

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

479/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de aproximadamente 4.1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617 de fecha 29 de junio de 2015, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil "Club Las Águilas".

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y tramitación de la mensura correspondiente correrá por cuenta y cargo de la asociación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil "Club Las Águilas", el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la presente y la extensión del correspondiente título de propiedad.

ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no podrá ser utilizado para otro destino ni ser objeto de enajenación, transferencia, subdivisión y/o afectación al régimen de propiedad horizontal; su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio, así como también, si por alguna razón se extinguiere la razón social que promovió oportunamente la creación de la Asociación Civil.

Las presentes restricciones deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y del Decreto C.D. N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

10/05/2017.-

co
Gao

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



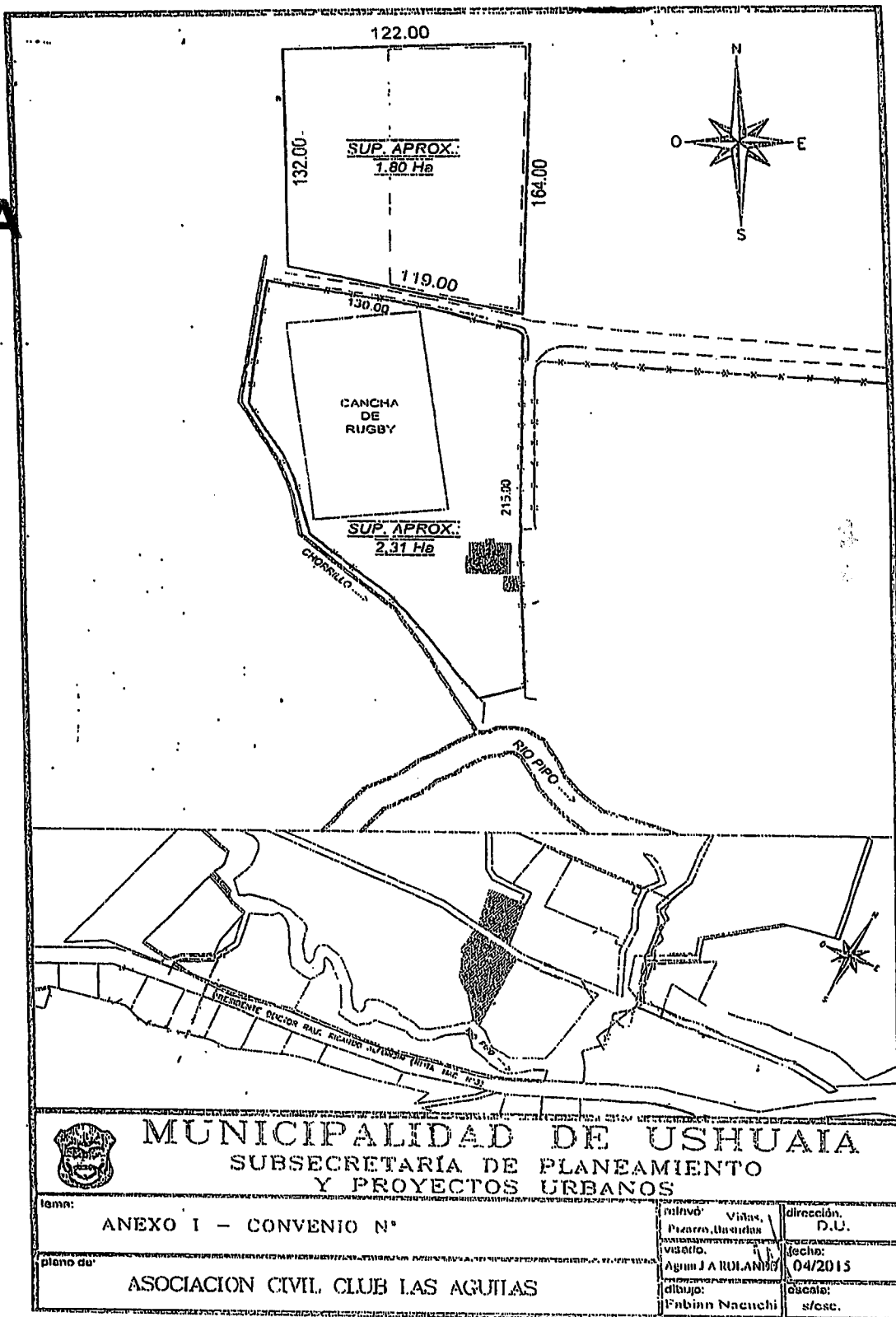
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Mal
Honra y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y sien

ANEXO I.-----
ORDENANZA N°

ES COPIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



[Autoridades](#)
[Administración](#)
[Area Legislativa](#)

[Movimiento Popular Fueguino](#)
[Partido Justicialista](#)
[Frente para la Victoria](#)

[Unión Cívica Radical](#)
[Partido Social Patagónico](#)
[Partido Propuesta Republicana](#)

Google Búsqueda personalizada

 NOTICIA COMPLETA

*Página Oficial
Concejo Deliberante*

ES COPIA
Maria Elva Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

30 AÑOS USHUAIA Capital de MALVINAS

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA

02/06/2017 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día miércoles 7 de junio de 2017 a las 15:00 horas en la Escuela Experimental "Las Lenguas", sito en Chubut 1857, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

518/17 desafectar del uso público una superficie de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3,600 m2) aproximadamente de la reserva municipal identificada catastralmente como macizo 63, de la sección J, para ser destinada a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", Jardín Maternal "Los Zorzales" y el Centro de Empleados de Comercio;

443/17 desafectar del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas de la parcela denominada como sección Q, macizo 1, parcela 1a, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000;

432/17 ratificar el Decreto Municipal N° 638/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Modesto Maragaño con el objeto de autorizar por cinco años el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9;

499/17 ratificar el Decreto Municipal N° 761/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el sr. Aldo Querciali con el objeto de autorizar por el termino de 20 años el uso y custodia de una fracción de tierra fiscal municipal lindante a la parcela 289R de la sección Q, macizo 1000 para el desarrollo de la actividad de cabalgatas con finalidad turística;

445/17 desafectar del uso publico una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Rio Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

Preside: Concejel Juan Carlos Pino

 **DESCARGAR**
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Junio ▾			2017 ▾		Login	
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom
			1	2		
5	6	7	8	9		
12	13	14	15	16		
19	20	21	22	23		
26	27	28	29	30		

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día miércoles 7 de junio de 2017 a las 15:00 horas en la Escuela Experimental "Las Lengas", sito en Chubut 1857, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

518/17 desafectar del uso público una superficie de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3,600 m2) aproximadamente de la reserva municipal identificada catastralmente como macizo 63, de la sección J, para ser destinada a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", Jardín Maternal "Los Zorzales" y el Centro de Empleados de Comercio;

443/17 desafectar del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas de la parcela denominada como sección Q, macizo 1, parcela 1a, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000;

432/17 ratificar el Decreto Municipal N° 638/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Modesto Maragaño con el objeto de autorizar por cinco años el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9;

499/17 ratificar el Decreto Municipal N° 761/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el sr. Aldo Querciali con el objeto de autorizar por el termino de 20 años el uso y custodia de una fracción de tierra fiscal municipal lindante a la parcela 289R de la sección Q, macizo 1000 para el desarrollo de la actividad de cabalgatas con finalidad turística;

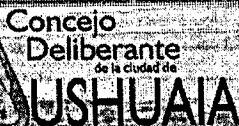
445/17 desafectar del uso publico una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Rio Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

Preside: Concejal Juan Carlos Pino

DIARIO PRENSA

ES COPIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día miércoles 2 de junio de 2017 a las 15:00 horas en la Escuela Experimental "Las Lenguas", sito en Chubut 1857, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

518/17 desafectar del uso público una superficie de hasta tres mil seiscientos metros cuadrados (3,600 m²) aproximadamente de la reserva municipal identificada catastralmente como macizo 63, de la sección J, para ser destinada a la construcción del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", Jardín Maternal "Los Zorzales" y el Centro de Empleados de Comercio;

443/17 desafectar del uso público una fracción de aproximadamente 5,4 hectáreas de la parcela denominada como sección Q, macizo 1, parcela 1a, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000;

432/17 ratificar el Decreto Municipal N° 638/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. Modesto Maragaño con el objeto de autorizar por cinco años el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9;

4995/17 ratificar el Decreto Municipal N° 761/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el sr. Aldo Querciali con el objeto de autorizar por el término de 20 años el uso y custodia de una fracción de tierra fiscal municipal lindante a la parcela 289R de la sección Q, macizo 1000 para el desarrollo de la actividad de cabalgatas con finalidad turística;

445/17 desafectar del uso público una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

Preside: Concejal Juan Carlos Pino

DIARIO PRENSA

ES COPIA

[Handwritten signature]

Maria Lina Cardemó

Legajo 3115

Concejo Deliberante

On Saturday, national hours, the following

AERO CLUB USHUAIA



Entidad con Personalidad Jurídica del 24 de Enero de 1953

Entidad Bien Público N° 2020/78

Inac. Personas Jurídicas N° 342/88

Tel: (54) 2901-421717

Fax: (54) 2901-421892

E-mail: aeroclubushuala@hotmail.com

aeroclubushuala@speedy.com.ar

Aeropuerto Priv. Estación Aeronaval

Pasarela Luis P. Figue 161

(8410) USHUALA

TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Aeroclub Ushuaia, por intermedio de su Comisión Directiva, convoca a los socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/06/2017 a las 19 hs. en la sede de la Institución sita en Pasarela Luís Pedro Figue N° 151 de esta ciudad con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos (2) socios para refrendar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario el Acta de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
07 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Ushuaia, a los 07 días del mes de junio del año 2017, siendo la hora 16:00, se da inicio en las instalaciones de la escuela experimental Las Lengas a la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Juan Carlos PINO, con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017, ingresada mediante asunto:

- 445/2017 referente a desafectar del uso público una fracción aproximadamente de 4,1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Rio Pipo, para ser adjudicado en venta la Asociación Civil "Club Las Águilas".

Participan de la Audiencia Pública el Concejal Gastón AYALA, el concejal Hugo ROMERO, la Secretaria Administrativa Noelia BUTT, el Prosecretario legislativo Adrián PARDO, la prosecretaria administrativa Cristina LOPEZ y los jefes de programa Ariel PEREZ y Héctor PALACIO.-----

Por el asunto 445/2017 se encuentra presente Ramiro REQUEJADO presidente del Club Las Águilas.-----

Por secretaría se da lectura de la ordenanza.-----

Toma la palabra el Sr. Ramiro REQUEJADO para agradecer en nombre de la institución y para recordar que todo lo que realiza el club lo hace en pos de los chicos, para formarlos y acompañarlos en su crecimiento. Destaca la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

importancia de los clubes en la formación de los niños y la importancia que tiene la ayuda del estado para el crecimiento de las instituciones que trabajan para y por los chicos, trabajando junto a las familias que se acercan a la institución.-----

Por último menciona el crecimiento que ha tenido el club y las proyecciones de construcción que están trabajando.-----

El presidente deja constancia de que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día viernes 9 de junio del corriente a las 12:00 horas, por mesa de entrada legislativa del Concejo Deliberante, las cuales serán adjuntadas a la presente acta.-----

Siendo la hora 16:05, se da por finalizada la Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains two. The signatures are stylized and vary in complexity.